



DOMINION

Código de Conducta de Proveedores



Contenido

1. COMPROMISO HACIA UNA CADENA DE SUMINISTRO SOSTENIBLE ..3	3
2. CUMPLIMIENTO LEGAL	3
3. NUESTROS ESTÁNDARES	3
3.1. MANO DE OBRA	3
3.2. SALUD Y SEGURIDAD	4
3.3. MEDIO AMBIENTE	5
3.4. POLÍTICA SOBRE ANTICORRUPCIÓN	5
3.5. FRAUDE.....	6
3.6. CONFLICTOS DE INTERÉS.....	6
3.7. COMPETENCIA LEAL Y LEYES ANTIMONOPOLIO	6
3.8. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	6
3.9. PRIVACIDAD DE DATOS	6
4. GOBERNANZA	6
4.1. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE PROVEEDORES	6
4.2. CRITERIO DE SELECCIÓN	7
4.3. MEDIDAS CORRECTIVAS	7
5. INFORMAR DE UNA INQUIETUD O UN PROBLEMA	7



1. COMPROMISO HACIA UNA CADENA DE SUMINISTRO SOSTENIBLE

Para Dominion, una buena ética y un fuerte compromiso con la responsabilidad corporativa y las prácticas empresariales sostenibles son esenciales para gestionar los retos y oportunidades de un entorno global en un cambio constante y rápido. Para cumplir con este compromiso, Dominion es uno de los firmantes del Pacto Mundial de Naciones Unidas (PMNU) y, por tanto, está comprometido con promover de forma activa los 10 principios fundamentales del PMNC que abordan los derechos humanos, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción.

Por este motivo, Dominion desea implicar activamente a su cadena de suministro para que todos sus proveedores se adhieran a su Código de Conducta de Proveedores (en adelante "Código de Proveedores").

Este Código de Proveedores se aplica a los proveedores de servicios y productos de Dominion, a los asesores, agentes y representantes (cada uno de ellos referido en adelante como "Proveedor" y colectivamente como los "Proveedores").

2. CUMPLIMIENTO LEGAL

Los proveedores deben cumplir con las disposiciones obligatorias de este Código de Proveedores y con todas las leyes y normas aplicables en cada jurisdicción en la que operan y deben esforzarse al máximo para cumplir con el resto de principios estipulados en el presente, al tratar o actuar en nombre de Dominion. Asimismo, en un esfuerzo por promover la responsabilidad social corporativa, Dominion espera que sus proveedores apliquen los estándares establecidos en este Código de Proveedores en su propia cadena de suministro.

3. NUESTROS ESTÁNDARES

3.1 MANO DE OBRA

Los proveedores deben cumplir, como mínimo, con todas las leyes y normativas locales relativas al empleo y mano de obra de los países donde operan. Por otro lado, los proveedores deben cumplir los siguientes principios:

A. NO DISCRIMINACIÓN EN CUANTO A OPORTUNIDADES DE EMPLEO:

Dominion apoya la diversidad y la igualdad en el empleo. Los proveedores deben ofrecer igualdad de oportunidades y compensación justa (p. ej., salario mínimo, número máximo de horas laborales, días de descanso) sin discriminación alguna.



B. MANO DE OBRA INFANTIL

Dominion no contratará mano de obra infantil ni apoyará el uso de mano de obra infantil ni tampoco tolerará el uso de mano de obra infantil por parte de sus proveedores. Los proveedores de Dominion no utilizan, fomentan o se involucran en trabajo infantil. Trabajo infantil se refiere al tipo de trabajo que priva a los niños de su infancia, su potencial o su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico o psíquico. Muchos países tienen una edad mínima de empleo o trabajo; los proveedores de Dominion comprenden y respetan estos requisitos. No emplean personas menores de la edad de educación obligatoria. Los proveedores de Dominion pueden llevar a cabo programas de aprendizaje o experiencia laboral que cumplan con las leyes vigentes.

C. MANO DE OBRA FORZADA/ ESCLAVITUD MODERNA / TRÁFICO DE SERES HUMANOS

Dominion no participará en el uso de mano de obra forzada o esclavizada ni en el tráfico de seres humanos, ni tolerará su uso en ningún nivel de sus cadenas de suministro. Los proveedores no deberán exigir a nadie realizar un trabajo o servicio bajo la amenaza de penalización. Así, por ejemplo, los empleados de los proveedores deben tener libertad para dejar su trabajo o rescindir su contrato laboral con aviso razonable, y no se les exige que entreguen ninguna identificación, pasaporte o permiso de trabajo emitido por el gobierno como condición para trabajar.

D. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Los proveedores deben reconocer y respetar el principio de libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva de sus empleados.

E. RESPETO Y DIGNIDAD

Los proveedores deben tratar a todos sus empleados (independientemente del estatus de su empleo) de forma justa, ética, respetuosa y con dignidad. Los proveedores deben proteger a sus empleados frente al acoso, el hostigamiento y la victimización en el lugar de trabajo, incluyendo todas las formas de abuso sexual, físico y psicológico, así como cualquier forma de represalia

3.2. SALUD Y SEGURIDAD

Dominion exige a sus proveedores que consideren como una prioridad la salud y seguridad laboral de sus empleados en todos los aspectos de sus actividades. Como mínimo, los proveedores deben cumplir con todas las leyes, normas y estándares de salud y seguridad aplicables. Asimismo, los proveedores deberán adoptar las medidas oportunas, como la implementación y ejecución de políticas, estándares, procedimientos, medidas de contingencia y sistemas de gestión, para prevenir enfermedades laborales y accidentes de trabajo, y para proporcionar un lugar de empleo sano y saludable a sus empleados, y proporcionar a Dominion la documentación y los datos necesarios para contribuir a un uso sano y seguro por parte de Dominion y de las partes interesadas de los productos de los proveedores.

Dominion anima a los proveedores a:



Código de Conducta de Proveedores

Código: CO CP PO 20

Revisión: 01

Página: 5 de 7

- comunicar a su dirección, empleados y contratistas su compromiso con la mejora de la salud y la seguridad y facilitar formación sobre dicho compromiso;
- solicitar y conservar la certificación OHSAS 18001 o una certificación equivalente (cuando proceda);
- evaluar sistemáticamente el desempeño en materia de salud y seguridad mediante auditorías;
- adecuadas y reportes de progreso.

A. DROGAS Y ALCOHOL

Los proveedores deben asegurarse de que cada uno de los empleados que trabajan conforme a las órdenes de Dominion y/o en instalaciones de Dominion cumplan con todas las leyes y normativas locales aplicables relativas al uso de drogas y alcohol

3.3. MEDIO AMBIENTE

Dominion dirige su negocio de forma sostenible y de conformidad con todas las leyes y normativas medioambientales. Se espera que los proveedores actúen de una forma sostenible poniendo la protección medioambiental en el corazón de todas sus actividades. El proveedor debe, como mínimo, cumplir con todas las leyes, normativas y estándares medioambientales aplicables a los productos o actividades de un proveedor, y proporcionar los datos necesarios para que Dominion y sus clientes cumplan con sus obligaciones. Los proveedores deberán aspirar, en todo caso, a reducir el impacto de sus actividades y productos sobre el medio ambiente y a trabajar en pos de una visión de "ciclo vital total" en materia de diseño de producto.

A. CADA PROVEEDOR:


Adoptará cualquier política, estándar, procedimiento, medida de contingencia y sistema de gestión adecuados para garantizar que sus operaciones se gestionan de modo sostenible; y adoptará las medidas necesarias para prevenir la contaminación, conservar los recursos naturales requeridos para sus operaciones y para implementar planes y procedimientos de respuesta relevantes en caso de emergencia.

B. DOMINION RECOMIENDA A LOS PROVEEDORES:

Comunicar a sus ejecutivos, empleados y contratistas su compromiso con la mejora del medio ambiente, y facilitar formación sobre dicho compromiso; solicitar y conservar la certificación ISO 14001 o una certificación equivalente (según corresponda); y evaluar sistemáticamente el desempeño en materia medioambiental mediante auditorías adecuadas y reportes de progreso.

3.4. POLÍTICA SOBRE ANTICORRUPCIÓN

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas de anticorrupción aplicables, particularmente con las disposiciones que prohíben la corrupción, los sobornos y otras prácticas empresariales no éticas. Asimismo, los proveedores nunca deben realizar o aprobar pagos ilegales a nadie bajo ninguna circunstancia, incluyendo, entre otros, pagos a los empleados de Dominion.

	<p>Código de Conducta de Proveedores</p>	Código:	CO CP PO 20
		Revisión:	01
		Página:	6 de 7

3.5. FRAUDE

Los proveedores deben actuar con integridad en todas sus actividades y no deben involucrarse en actividades fraudulentas.

3.6. CONFLICTOS DE INTERÉS

Los proveedores deben revelar mediante el canal ético de Dominion, todo conflicto de intereses aparente, potencial o real en cuanto sean conscientes del mismo. Se debe documentar toda actividad que haya sido aprobada, a pesar del conflicto actual o aparente.

3.7. COMPETENCIA LEAL Y LEYES ANTIMONOPOLIO

Los proveedores deben actuar de acuerdo con las leyes de competencia nacionales e internacionales y no participar en la fijación de precios, asignación de mercado o cliente, reparto de mercados o licitaciones fraudulentas con la competencia.

3.8. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Cada proveedor debe respetar los derechos de propiedad intelectual de terceros y no debe compartir ni revelar información que pertenezca a Dominion sin su consentimiento expreso.

3.9. PRIVACIDAD DE DATOS


Los proveedores deben atenerse a todas las leyes y normativas de privacidad de datos aplicables cuando traten información personal relativa a empleados de Dominion y a sus clientes.

Así mismo, los proveedores deberán informar a los responsables de la privacidad de los datos de Dominion de cualquier uso no autorizado, revelación o pérdida de información personal de Dominion.

4. GOBERNANZA

4.1. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE PROVEEDORES

Dominion puede verificar el cumplimiento del Código de Proveedores. Dicha verificación puede llevarse a cabo mediante una autoevaluación del proveedor o mediante una auditoría de Dominion (o de un tercero designado por Dominion) que podrá visitar las instalaciones del proveedor previa notificación adecuada (cuando sea viable en función de las circunstancias). Dominion anima a sus proveedores a implementar políticas, procedimientos, herramientas e indicadores necesarios para garantizar el cumplimiento de los principios enumerados anteriormente. Por otro lado, se espera que los proveedores gestionen, supervisen y desarrollen sus propias cadenas de suministro de modo que se pueda garantizar el cumplimiento de los requisitos de Dominion de este Código de Proveedores.

	Código de Conducta de Proveedores	Código:	CO CP PO 20
		Revisión:	01
		Página:	7 de 7

4.2. CRITERIO DE SELECCIÓN

El cumplimiento de este Código de Proveedores es un criterio importante que se tiene en cuenta en el proceso de selección de proveedores de Dominion.

4.3. MEDIDAS CORRECTIVAS

Cuando se identifique una situación de no conformidad, Dominion puede colaborar con los proveedores para desarrollar e implementar un plan correctivo para mejorar y solucionar la situación.

5. INFORMAR DE UNA INQUIETUD O UN PROBLEMA

Para todo tipo de consultas, preocupaciones, o si surgiera algún problema ético o de cumplimiento, los proveedores tienen la obligación de comunicarlos a Dominion a través del canal ético habilitado en su página web o por correo postal.

A. POR CORREO POSTAL

Correo postal dirigido al Departamento de Cumplimiento en la siguiente dirección:

Ibáñez de Bilbao, 28 8º A y B
C.P. 48009 Bilbao (Vizcaya), España

B. CANAL ETICO

Puede presentar un reporte de manera confidencial y anónima a través del canal ético de Dominion que está disponible las 24 horas del día, todos los días de la semana, los 365 días del año, a través de su página sitio [web](#).